



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
13670/2026	La Junta de Gobierno Local	06/08/2026

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

6.- BIENESTAR SOCIAL: 13670/2026 Aprobación del proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa con la Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados para la ejecución del proyecto “Casa Asilo Hogar Virgen de Lidón” durante el año 2026, con una aportación económica municipal de 44.000,00 €.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

RESOLUCIÓN

La Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados, que carece de ánimo de lucro según sus estatutos, ha elaborado el proyecto denominado “Casa Asilo Hogar Virgen de Lidón”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, que se desarrollará en el inmueble sito en el Camino Caminàs, 159-A, de Castellón de la Plana, y que supone la atención social y psicológica y la realización de actividades de ocio y tiempo libre, dirigidas a los residentes del Hogar Virgen de Lidón.

El objetivo general de este proyecto es mejorar la calidad de vida de los residentes a través de una intervención psicosocial y de la realización de actividades de ocio y de tiempo libre para proporcionar una atención integral al usuario, y sus destinatarios son las personas mayores residentes en el centro, cuya media de edad son 80 años, con edades comprendidas entre los 61 y los 100 años, generalmente con recursos económicos limitados y que, en ocasiones, provienen de un entorno social difícil.

El importe total del proyecto asciende a 50.416,00 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castellón de la Plana (44.000,00 euros) y fondos propios (6.416,00 euros).

Dado que es voluntad de este Ayuntamiento colaborar con la mencionada entidad en el desarrollo del proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 6 de febrero de 2026, condicionada a la oportuna modificación presupuestaria y actualizada en fecha 28 de mayo de

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0770 Fecha: 06/08/2026



2026, se redacta un convenio para el año 2026 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 44.000,00 euros, cuyo abono se realizará en un pago único tras la firma del convenio.

En fecha 22 de julio de 2026, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de la Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan, como gastos directos, en costes de personal por el trabajo de varios profesionales, con el desglose que refleja el proyecto de convenio. Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución del proyecto.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la entidad beneficiaria dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar, y que al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, queda exonerada para la constitución de garantías como condición de la percepción anticipada de la subvención prevista. Por otra parte, la singularidad del proyecto, de marcado interés social, radica en que solo es promovido por la entidad beneficiaria. La metodología a emplear para la ejecución del proyecto consiste en un modelo de atención centrada en la persona.

Adicionalmente, la entidad ha presentado declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden la obtención de la condición de beneficiaria de la subvención, y de asumir las obligaciones generales establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito e informe favorable del técnico de administración general conformado por el jefe del Negociado de Prevención de Trastornos Adictivos por atribución temporal de funciones en virtud de Decreto 2026-6847, de 21 de julio de 2026, así como informe favorable de intervención de requisitos básicos de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.b) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) y 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2.d), 43 y 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados, con NIF R1200048E, para la ejecución del proyecto "Casa Asilo Hogar Virgen de Lidón" durante el año 2026, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 44.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 44.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4-23104-48929 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 44.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados, en concepto de pago anticipado.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0770 Fecha: 06/08/2026





CUARTO.- Abonar el importe de 44.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiéndose que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0770 Fecha: 06/08/2026

